



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Borenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 18-0129

(27 de Noviembre de 2018)

Por la cual se procede a **DESISTIR** y Decretar el **ARCHIVO** de solicitud de Acto de Reconocimiento

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **ADOLFO GARCIA ACOSTA** y **ANA VIRGINIA OLARTE**, mayores de edad, identificados con las Cédulas de Ciudadanía N. 2.021.864 y 27.926.557 respectivamente, en calidad de propietarios del predio ubicado en la **Carrera 14 Occ # 36-40**, identificado con número de matrícula 300-41173, solicitó a este despacho Acto de Reconocimiento.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones concordantes, y se ha revisado el proyecto Estructural y Arquitectónico por funcionarios de esta Curaduría de acuerdo a las normativas actuales vigentes.
3. Que de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, la condición de radicación de la solicitud fue incompleta, para lo cual se le otorgo un término prudencial de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la radicación efectuada, so pena de que se tenga desistida la solicitud.
4. Que ha transcurrido un tiempo superior a treinta (30) días hábiles desde el momento en que se radicó la solicitud el acto de reconocimiento, sin que hasta la fecha, se completaran los documentos y requisitos reglamentados, razón por la cual se tendrá **DESISTIDA** la solicitud conforme a lo ordenado en el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: DESISTIR del estudio, trámite y expedición del Acto de Reconocimiento N. 68001-2-17-0010, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria **300-41173** y nomenclatura en la **Carrera 14 Occ # 36-40** localizado en el municipio de Bucaramanga, dado que la condición de radicación de la solicitud fue incompleta, y no se completaron los requisitos reglamentados en el tiempo de ley.

SEGUNDO: Que de conformidad con el inciso segundo del **Artículo 2.2.6.6.8.5** del Decreto 1077 de 2015, el pago de expensas canceladas por la radicación de una solicitud, en el caso de que se niegue o esta sea desistida por el solicitante, no serán devueltas

TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente decisión a los interesados, informándoles que de conformidad con el parágrafo del **Artículo 2.2.6.1.2.3.4** del



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 18-0129

(27 de Noviembre de 2018)

Por la cual se procede a DESISTIR y Decretar el ARCHIVO de solicitud de Acto de Reconocimiento

Decreto 1077 de 2015, contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

CUARTO: Contra el presente acto procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo señalado en el **Artículo 2.2.6.1.2.3.4** del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CONSTANCIA:

SE INFORMA QUE COMO TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, PROCEDO A RENUNCIAR A TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

cc. _____ de _____ EN CALIDAD DE: _____

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, jueves, 11 de julio de 2019

68001-2-17-0010

Señor(a)

Adolfo García Acosta

Ana Virginia Olarte

Crr 140c 36-40 Barrio la joya

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 18-0129 del 27 de noviembre de 2018, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de RECONOCIMIENTO, en la modalidad de ACTO DE RECONOCIMIENTO, para el predio ubicado en la Carrera 14 Occ # 36-40, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
 JSMS

Anexo lo anunciado.

Casa Solo Viernes 10:15 Mañana
 Fichado Blanca
ENVIAMOS
 Comunicaciones S.A.S.
 www.enviamoscm.com
 1010839641101
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.E. No. 80988 TELS: 6529636 - 6702600 - Mod: 5828197

PRODUCTO	ZONA
CARTACOPIA 6769 E1680006	ORDEN
CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69- ADOLFO GARCIA	1161
CR 140C 36 40 BR LA JOYA CP	DESTINO BUCARAMANGA

PROCESADO MONEDAS SOLLO C.C. MT. PAGO QRS. 18 144 SERVICIO RR

FECHA 11 JUL 2019
 HORA 05:40 pm
 FECHA 12 JUL 2019
 HORA 6:42 6417

DESTINATARIO Martha e Garcia - D.
 El contador NO ESTÁ visible

Handwritten text, possibly a signature or scribble, located in the lower right quadrant of the page.